

Madrid, a 18 de enero de 2006

Defensor del Pueblo
REGISTRO

18 ENE 2006

D. Manuel Ángel Aguilar Belda
ADJUNTO SEGUNDO DEFENSOR DEL PUEBLO
Pº Eduardo Dato, 31
28010 Madrid

Estimado señor:

En relación a su escrito de fecha 3 de enero de 2006, nº expediente 0502XXXX, agradecemos profundamente la atención que nos está prestando en relación a la queja presentada en su momento referente a los desmantelamientos y realojamientos de poblados chabolistas en el distrito de VillaVerde.

A su vez, y en referencia a la respuesta que el IRIS ha realizado a la misma y a las consideraciones que en dicho escrito se contemplan,

MANIFESTAMOS

I. Sobre las **declaraciones públicas** realizadas por el IRIS, como bien dice su escrito, fueron realizadas por representantes del IRIS en una reunión mantenida por esa Institución con algunas Asociaciones de Vecinos de VillaVerde.

Con motivo de estas declaraciones, se realizó una campaña de envío de e-mails masivos por parte de los vecinos de VillaVerde a diferentes organismos, entre los que se encontraba el IRIS, a la cual esta institución dio la siguiente respuesta que ya fue anexada en nuestro escrito de fecha 20/09/2005:

“Únicamente se manifestó que en ciertos núcleos chabolistas, como El Salobral, había familias que estaban empadronadas en Villaverde desde hacía más de 10 años, que sus hijos iban al colegio en Villaverde, que sus madres compraban y gastaban el dinero en los mercados de Villaverde, y que por tanto a todos los efectos **eran vecinos de Villaverde. Por ello parecía razonable que muchos de ellos se realojaran en el distrito, pues de ahí son autóctonos, y otra maniobra sería exportar chabolismo a otros distritos y municipios.** Como también se manifestó que ninguna familia que no fuese de Villaverde sería realojada en Villaverde.

Estas manifestaciones se realizaron porque se nos solicitó desde las AAVV de Villaverde que por favor se desmantelasen de este distrito todos los núcleos chabolistas. **Parece razonable que si se quiere desmantelar esos núcleos, habrá que realojar una parte en el distrito.** Insistimos, sería una parte, pues obviamente el IRIS nunca satura zonas ni distritos en Madrid, ya que se hace un reparto equitativo.

Tampoco se manifestó, ni mucho menos, que la gran mayoría se realojaría en Villaverde, **pues ni disponemos de ese número de viviendas ni tendríamos recursos humanos suficientes para atender a tan considerable número de familias...**”

Aunque el IRIS parece desmentir las afirmaciones que hizo públicas en ésta y otras respuestas dadas a ciudadanos y asociaciones de vecinos de VillaVerde, una lectura analítica de la misma nos lleva a la conclusión de que no existe tal desmentido, según lo siguiente:

- a) El IRIS reconoce explícitamente que, en relación a los realojamientos “parecía razonable que **muchos** de ellos se realojaran en el distrito”.
- b) El IRIS afirma igualmente que hay familias empadronadas en VillaVerde que son vecinos de VillaVerde, pues de ahí son autóctonos, y que parece razonable “que muchos de ellos se realojaran en el distrito, pues de ahí son autóctonos, y otra maniobra sería exportar chabolismo a otros distritos y municipios.”

Tenemos entendido que uno de los requisitos que se exige a las familias para obtener derecho a realojamiento es estar empadronadas y demostrar de alguna manera que la chabola de la que se les desaloja ha sido su residencia habitual en los últimos años. Por lo tanto, y como quiera que los poblados a los que nos referimos están situados en VillaVerde, para que una familia tenga derecho a ser realojada debe demostrar que es vecina de VillaVerde, con lo que se concluye que la mayoría de las familias con derecho a realojo son vecinos de VillaVerde y según el razonamiento del IRIS deben ser realojadas en VillaVerde.

- c) Señalamos también que el IRIS afirma que “ni mucho menos, la gran mayoría se realojaría en Villaverde, pues ni disponemos de ese número de viviendas ni tendríamos recursos humanos suficientes para atender a tan considerable número de familias.” Esta afirmación supone una paradoja en sí misma, que en lugar de desmentir las declaraciones públicas que denunciamos las afirman aún más.

El método de realojamiento del IRIS consiste en adquirir en el mercado libre de viviendas, normalmente de segunda mano, pisos que se destinan al alquiler con las condiciones que se establezcan en cada caso concreto. Es sabido de todos que el precio por metro cuadrado de la vivienda en VillaVerde es el menor de todo el municipio de Madrid. Por lo tanto, si el IRIS carece de recursos económicos o financieros para realojar a las familias en VillaVerde, no podrá hacerlo en ningún otro distrito de la capital con precios por metro cuadrado más caros.

Queda claro que si las razones económicas motivan al IRIS en sus realojamientos, el distrito de VillaVerde, dónde el precio por metro cuadrado de la vivienda es el más bajo de la capital, será el destino principal de los mismos.

No obstante, no queremos que se derive el contenido de la queja hacia una discusión lingüística sobre el significado de las palabras “mayoría”, “muchos” o “parte”, asumiendo, si así lo estima Ud., que no queda demostrado que el IRIS manifestara que “la mayoría de los realojamientos irán a VillaVerde”. Pero como quiera que el fondo de nuestra queja no versa sobre la cantidad de realojamientos sino sobre las condiciones en que se realizarían, aunque fuese uno sólo, el hecho de que el IRIS manifestara que “muchos” o “parte” de los realojamientos irán a VillaVerde, en lugar de la “mayoría”, no altera en un ápice el fondo de nuestra queja, ya que de ser “muchos” o “parte” los realojamientos que se destinaran a VillaVerde se seguirían vulnerando los derechos e intereses de los ciudadanos de VillaVerde y de las familias a realojar en base a los principios establecidos en nuestro ordenamiento jurídico que ya han sido expuestos.

II. Sobre los **porcentajes de familias realojadas** consideramos que los datos que el IRIS aporta no desvirtúan las cifras aportadas por CIVIS ya que se refieren a los mismos datos contabilizados respecto de número de hogares en un caso y por cada 1.000 habitantes en otro, por lo que el resultado es similar en ambos casos y deja a la luz el actual desequilibrio territorial en el reparto de realojamientos que el IRIS ha realizado desde su creación y en particular con el distrito de VillaVerde.

El número de familias realojadas por cada mil habitantes según los datos aportados por CIVIS en la Queja son los siguientes:

Ámbito	Población (hab.)	Familias Realojadas (nº)	Fam. Real. x 1.000 hab.
Comunidad de Madrid	5.800.000	1.514	0,26
Madrid capital	3.160.000	1.160	0,36
VillaVerde	144.000	96	0,66

El número de familias realojadas por cada hogar según los datos aportados por el IRIS en su contestación son, aproximadamente, los siguientes:

Ámbito	Hogares o familias (nº)	Familias Realojadas (nº)	Porcentaje (%)
Comunidad de Madrid	1.977.100	1.514	0,076
Madrid capital	1.080.000	1.160	0,107
VillaVerde	44.675	96	0,214

Fuentes: Anuario Estadístico del Ayuntamiento de Madrid 2005 (actualizado), Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid y Memorias de Gestión del IRIS.

Queda patentemente constatado que en ambos casos tanto la relación de familias realojadas por cada 1.000 habitantes, como el porcentaje de familias realojadas en relación al número de familias residentes en VillaVerde es muy superior a la media de la Comunidad de Madrid y a la de Madrid capital, hasta 2 y 3 veces más.

Incluso nos sorprende que el IRIS aporte unos datos en base al número de familias y no al número de habitantes para justificarse, cuando resultan ser más GRAVES y desproporcionados que los presentados por CIVIS en nuestra Queja.

En otro orden de cosas, queremos aclarar que el porcentaje del 6,34% de familias realojadas por el IRIS al que CIVIS se refiere en su Queja no tiene nada que ver con los datos arriba indicados si no que se refieren al porcentaje de familias realojadas por el IRIS respecto del total de familias realojadas por esa Institución (sin tener en cuenta número de habitantes ni de hogares) siendo 1.514 en la Comunidad de Madrid el cómputo general de las familias realojadas y 96 las familias realojadas en particular en Villaverde. Insistimos en que este porcentaje es de 6,34% y no el 2% como el IRIS afirma y se obtiene de la sencilla regla de tres siguiente:

1.514 (total de familias realojadas por el IRIS en CAM)	-----	100
96 (familias realojadas por el IRIS en VillaVerde)	-----	X

$$X = 96 * 100 / 1.514 = 6,34\%$$

Por lo que también queda completamente demostrado que la afirmación realizado por D. Juan Antonio Martínez Páramo al diario GACETAS LOCALES y publicadas por éste la semana del 7 al 13 de julio de 2005 dónde decía que "Villaverde sólo tiene un 2% de los realojamientos efectuados por el IRIS, frente al 6% de otros distritos", es **completamente falsa**.

III. Sobre la **solicitud de documentos** realizada al IRIS, entre otros organismo e instituciones, le aclaramos que aunque el IRIS nos remitió un escrito indicándonos que teníamos a su total disposición las Memorias de actividad del Instituto durante los último años, consultadas dichas Memorias resultó que en las mismas **no se reflejan los datos solicitados**, como ya le expusimos en nuestra Queja.

Igualmente, tras la respuesta que se nos dio a la solicitud de documentos a la que Ud. se refiere y que considera ajustada a derecho, se procedió a realizar una nueva solicitud de documentación de forma individualizada y justificando la consideración de interesado en los expedientes que el IRIS tiene abiertos o abra en sus actuaciones, el día 28 de octubre de 2005, **sin haber obtenido respuesta desde entonces**.

Recordamos que en nuestra Queja advertíamos igualmente que las solicitudes de información realizadas ante el IVIMA y la EMVS no habían, ni han sido, contestadas al día de la fecha, al igual que ocurre con solicitudes semejantes realizadas ante la Alcaldía, la Vicealcaldía, Gerencia Municipal de Urbanismo, la Junta Municipal de VillaVerde y la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

IV. Sobre los **poblados competencia de organismos municipales**, como puede ser el caso de Plata y Castañar, sobre los que el IRIS dice desconocer el destino de los realojamientos de la familias chabolistas y elude cualquier tipo de responsabilidad al respecto, recordamos también que la Ley 16/1998, de 27 de octubre, de Creación del IRIS, dispone como uno de los objetivos del IRIS "Coordinarse con organismos autónomos, entes, empresas y servicios de las Consejerías y con los Ayuntamientos de la Región y otras entidades públicas, en relación con las actuaciones sectoriales tendentes a la prevención del chabolismo y a la integración de los chabolistas en la sociedad", por lo que resulta inconcebible que esa Institución desconozca los datos de realojamientos del resto de instituciones con competencias en integración social y, de ser cierto, constituye una actuación negligente e irresponsable por parte del IRIS que sería de esta forma incapaz de lograr una distribución territorial lo más equitativa posible de familias y personas realojadas en vivienda pública en cada municipio y distrito, evitando la concentración en edificios, barrios y distritos, como dispone la propia Ley 16/1998.

V. Sobre el **crecimiento descontrolado de los núcleo chabolistas del distrito** que ha pasado de 261 en el 2000 familias a 600 familias aproximadamente en la actualidad, según el Informe EDIS, no observamos comentario ni valoración alguna al respecto por parte del IRIS ni de la Oficina del Defensor del Pueblo.

VI. Sobre los **índices socioeconómicos de desarrollo urbano**, reequilibrio territorial y cohesión social, expuesto en la Queja presentada, que desaconsejan de pleno el realojamiento de nuevas familias en el distrito ya sea de forma "mayoritaria", "parcial" o "puntual" dado que vulnerarían, entre otras, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicio Sociales de la C.A.M., mediante la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que impidan o dificulten el pleno desarrollo de los individuos o de los grupos en que los mismos se integran, habiendo reconocido el Ayuntamiento de Madrid como una de las amenazas de VillaVerde la exclusión social, tampoco observamos comentario ni valoración alguna por parte del IRIS ni de la Oficina del Defensor del Pueblo.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS

1. Que se mantenga abierto éste expediente y se proceda según lo expuesto en la Queja presentada, realizándose las consideraciones y acciones oportunas teniendo en cuenta que
 - a) El fondo de la Queja mantiene toda su vigencia considerando las intenciones del IRIS como realojamiento en VillaVerde de "la mayoría", "muchas", "parte" o "alguna" de las familias en cuestión.
 - b) Queda completamente demostrado el actual desequilibrio en la distribución de las familias realojadas y en especial en el caso de VillaVerde.
 - c) No se han tenido en cuenta los datos aportados sobre indicadores socioeconómicos del distrito, tan importantes como el número de familias realojadas, en la contestación del IRIS (según entendemos por lo expuesto en su escrito) y en las consideraciones de esta Oficina del Defensor del Pueblo.
 - d) No se ha tenido en cuenta los principios establecidos por la legislación vigente en materia de igualdad, desarrollo urbano sostenible, reequilibrio territorial, cohesión social y compensación de desigualdades, tan importante como la distribución territorial equitativa de familias realojadas, en la contestación del IRIS (según entendemos por lo expuesto en su escrito) y en las consideraciones de esta Oficina del Defensor del Pueblo.
2. Que, particularmente, de estimar por su parte que no queda demostrado que el IRIS afirmara que la "mayoría" de los realojamientos en cuestión se destinarán a VillaVerde, proceda al estudio y valoración del contenido de la Queja, si es preciso de nuevo, tomando la afirmación realizada por el IRIS, documentada y demostrada, en referencia a que "muchos" o "parte" de los realojamientos se destinarán a VillaVerde, ya que desde el punto de vista jurídico o estadístico, la cantidad de familias a realojar en el distrito no afecta al fondo de la Queja presentada.
3. Que se soliciten al IRIS y se nos hagan saber el número de familias realojadas por esta institución relativo a este tipo de poblados, a lo largo de su existencia en cada distrito de la ciudad de Madrid y en cada municipio de la Comunidad a fecha 15 de enero de 2006, a ser posible en una tabla o cuadro en el que figuren los datos territorializados con valores absolutos y relativos al número de habitantes u hogares.
4. Que se soliciten al IRIS y se nos hagan saber el número de familias realojadas por otras instituciones de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid relativos a este tipo de poblados, de las que debe ser conocedor por estar establecido en su ley de creación que debe coordinar entre instituciones estas actuaciones, en cada distrito de la ciudad de Madrid y en cada municipio de la Comunidad a fecha 1 de enero de 2006, a ser posible en una tabla o cuadro en el que figuren los datos territorializados con valores absolutos y relativos al número de habitantes u hogares.
5. Que, de no ser viable la solicitud formulada en el punto 4., se soliciten al resto de organismo con competencias en materia de integración social y realojamientos de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, como el IVIMA o la EMVS, el número de familias realojadas por cada institución relativas a este tipo de poblados en cada distrito de la ciudad de Madrid y en cada municipio de la Comunidad a fecha 1 de enero de 2006, a ser posible en una tabla o cuadro en el que figuren los datos territorializados con valores absolutos y relativos al número de habitantes u hogares.
6. Que no se proceda al cierre de este expediente sin haber puesto en nuestro conocimiento de forma clara, concreta, concisa y detallada y con posibilidad de réplica los datos solicitados en los

puntos 3, 4 y/o 5 de la presente solicitud, que son fundamentales para la completa valoración de nuestra Queja.

- 7. Que se adopten las medidas oportunas referentes a las declaraciones de la EMVS en las que afirma que todos "los realojos irán a distritos del sur" (diario El País, 26/11/05, anexo en nuestro escrito de 03/01/2006), obrando de forma similar a la que hasta el momento se ha llevado referente a las intenciones del IRIS.*
- 8. Que se solicite a la EMVS un Informe de características similares al solicitado al IRIS, debido a que el Ayuntamiento de Madrid ya ha aprobado el Plan de Desmantelamiento del poblado de Plata y Castañar.*
- 9. Que, referente a las solicitudes de información realizadas por ciudadanos de VillaVerde y miembros de esta plataforma ante el IRIS, se adopten las medidas oportunas ya que habiéndose formulado solicitud de datos según lo establecido en la Ley 30/1992 de forma individualizada y justificando la consideración de interesado en los datos que se solicitan a día 28 de octubre de 2005, esta solicitud no ha sido respondida.*
- 10. Que referente a las solicitudes de información realizadas por ciudadanos de VillaVerde y miembros de esta plataforma ante la EMVS, el IVIMA, la Alcaldía, la Vicealcaldía, Gerencia Municipal de Urbanismo, la Junta Municipal de VillaVerde y la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, se adopten las medidas oportunas ya que no se ha obtenido respuesta a pesar de llevar realizadas desde antes de haber presentado la Queja.*
- 11. Que antes de proceder a la valoración de Informe solicitado al IRIS, y del que se pueda solicitar a la EMVS, nos sea dado traslado del mismo y se nos conceda la posibilidad de alegar o replicar los mismos.*
- 12. Que se solicite al IRIS y, en su caso, a la EMVS, que en el mismo se contemplen los datos de las familias ya realojadas por la institución en concreto y no sólo las que vayan a ser realojadas en el futuro inmediato, en lo referente a la distribución territorial de las familias entre los diferentes distritos de la capital y municipios de la Comunidad, y que se haga también hincapié en dichos Informes sobre los criterios de igualdad, desarrollo urbano sostenible, reequilibrio territorial, cohesión social y compensación de desigualdades de VillaVerde en su conjunto (no de las familias en particular) valorando los indicadores socioeconómicos de VillaVerde.*

CIVIS
Plataforma "Ciudadanos de VillaVerde"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante - Portavoz
C/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
28021 – Villaverde (Madrid)
Tfno: XXXXXXXXXXXXXXXX